

Exterior

ESTADOS UNIDOS POR EL CADALE. SUR AMERICA. Paia, Setiembre 17.—Esta mañana se dio por el Callao el Aliriquis, buque de guerra de la marina de Estados Unidos.

Lima.—Se ha presentado al Congreso el proyecto de ley que se aprueba para el monopolio del tabaco nacional, importado, que será adjudicado a quien ofrezca mayor precio.

El Nacional reproba la ley que se presentó al Senado por el cual se intenta reducir el sueldo a los empleados Diplomáticos y Consulares, y recoga en preferencia la supresión de algunos Legados y Consulados que al momento no secan indispensable.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

Estas y otras muchas perspectivas no ménos curiosas, si bien algo paradójicas ofrece la erección de la torre Eiffel.

La mayor de ellas sería convertir formalmente a París en territorio neutral para el resto de la guerra. No sería posible dentro de París ni granicar armada, ni cañones.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El Comercio, contradice las quejas que a menudo se hacen contra los actos del Gobierno. Dice que el Congreso no tiene facultad para cambiar los sueldos de los funcionarios que el pueblo, despachando todos los negocios que a su gracia han sido sometidos.

El H. Presidente indicó que la disposición era más gramatical que jurídica. El infrascripto expresó que el artículo tal cual redactado, no alcanzaría el objeto que se propone; pues negar la apelación para cuando el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

Las declaraciones tomadas por un Jurado comisionado, serán válidas siempre que se hayan recibido antes de ser modificadas con la suspensión del término probatorio.

El H. Vicepresidente, de demostró que, acogida la proposición en estos términos, podía resultar que se asocian, como legales, pruebas recibidas fuera del término probatorio; e indica que debía redactarse mejor la proposición, para alcanzar el objeto de sus autores.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

Facetilla

CONGRESO TRABAJADO con la siguiente composición: que nos ha sido enviada a los señores de Leizaola. Un sabio, en la antigüedad. A quien un rey suplico. Le dijera lo que Dios, Me enseñó, me enseñó a mí. "Dadme un día de reflexión." Pasó aquel día, y como el sabio. Ana nada le respondió. Torno el rey a preguntarle. Y él volvió a contestar. "Que dos días más le diese." Y así, de dos en dos días, fuere el tiempo pasado. Se estaba el rey esperando. Al fin, expirado el tiempo. Del buen rey, y sorprendido. Exclamó: "No habéis podido, Anas, la respuesta encontrar?" Y él volvió a contestar, "Hébole de contestar: Que mientras más meditación, Más difícil encontrábase, Aquella respuesta que, Dios me enseñó a mí." Tan vanidad forma, Que a vuestro auto intento, Hada pintarlo en la mano. Me enseñó, pone el tiempo, Del tiempo en la gran cordura. Y verás cuán loco fuera. Esa vuestra en pretender, A Dios hacer descender. Hasta la humana base. M. B. B.

Deja me recoger la flor de vuestra amistad y aceptad mi agradecimiento a todos los que me honran con su simpatía.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886. Sarah Bernhardt. —El coronel del Rey de Baviera, se ha colocado en el altar mayor de la Metropolitana de Baviera. —El H. Congreso de la Unión, tiene la forma de un corazon sostenido por pequeños ramos de flores Alpinas y descansando sobre cuatro pilares de lazo. Por un lado no tiene el corazon que una vez el Rey de la soberantía por una corona real en el otro las armas de Baviera. —La urna descansando sobre un zócalo de almiral negro con esta inscripción: "Louis II de Baviera." —La altura de la urna con todos sus detalles es del más puro estilo Louis XIV. El pedestal del pedestal del monarca infortunado. —Los parisienses están llenos de temor con motivo de la torre colosal de hierro que ya tiene habida y que se erige en el principal atractivo de la futura Exposición. —El temor nace de las explicaciones que un sabio ha dado en el "Monteur" sobre los curiosos fenómenos que producirá aquella inmensa masa de hierro de 300 metros de elevación. —Dice el sabio que las grandes bombas de vapor que ya tienen habida y que se erige en el principal atractivo de la futura Exposición. —El temor nace de las explicaciones que un sabio ha dado en el "Monteur" sobre los curiosos fenómenos que producirá aquella inmensa masa de hierro de 300 metros de elevación. —Dice el sabio que las grandes bombas de vapor que ya tienen habida y que se erige en el principal atractivo de la futura Exposición.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

El H. Vicepresidente observó que lo que se proponía era que el deudor no hubiere propuesto excepciones, o no hubiere presentado pruebas, era indicar el tanto que debía seguir para que el alcance el fin de entorpecer el pago.

N. NORERO & C. A. tienen la satisfacción de recordar a sus numerosos amigos y anunciar al comercio del Ecuador en general, que sus almacenes están siempre surtidos y reciben por todos los vapores y buques de vela procedentes de Europa y Norte-América Mercaderías de toda clase.

Lencería, Mercería y Abarrotes. De Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, España y Estados Unidos. Importación permanente de Hierro galvanizado para techos. Alambre para cercas y sus útiles. Hierro en platinas, trabajado al carbón vegetal.

Unicos depositarios del Coñac Jules Robin & Co. Mayo

Mala Imperial Alemana

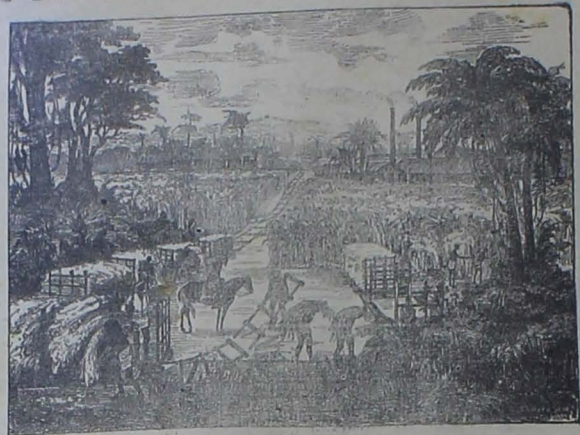
COMPANIA DE VAPORES HAMBURGUESA-AMERICANA. [ESTABLECIDA EN 1842.] Línea a Nueva York. Línea a Veracruz. LINEA A COLON (2 vapores por mes.)

SERVICIO DIRECTO entre COLON, HAVRE, HAMBURGO y BREMEN además para León, Liverpool, Burdeos, Marsella, Amsterdam, S. J. de Luz, Trieste, & c. Bunge & Co. Agentes.

COMPAGNIE Générale Transatlantique. NUEVOS ITINERARIOS.

La Compañía General Transatlántica Francesa, ha hecho algunas alteraciones en los itinerarios de sus líneas a COLON, las cuales empezarán a regir desde el presente Agosto. Al recluirarlas, ha acordado sensiblemente las distancias, reduciendo el número de días de viaje a una cifra mucho menor que la empleada por las otras Compañías en el trayecto de Europa a Colon.

ARTHUR KOPPEL.



Ferrocarriles de acero portátiles y semi-portátiles. Agentes para el ECUADOR, O. Wolfram & Co.

Suscripción para el año 1886

BIBLIOTECA UNIVERSAL

coleccion de obras importantísimas servidas por un nuevo sistema de repartos.

Sección de Historia. Sección de Literatura. Sección de Ciencias. Sección Geográfica.

ILUSTRACION ARTISTICA-ALBUM DE SALON. Periódico semanal de literatura y artes, y ciencias, con grabados de los primeros artistas del mundo.

EL SALON de la MODA. Periódico ilustrado indispensable para las familias, conteniendo figurines iluminados de las modas de París.

LOS AMANTES DE TERUEL. Primer premio en la última exposición de Madrid. BASES DE LA SUSCRICION.

Precios de suscripción en el Ecuador 4 reales número. LA 'VIÑA', CALLE DEL TEATRO, N. 6, GUAYAQUIL.

L. Sánchez Quintanar, Abogado. Guayaquil, 7 de Agosto de 1886.

Vino de San Rafael

El Vino de San Rafael es un vino natural que al mismo tiempo es tónico, corroborante, digestivo y reconstituyente, pasando por la lista inapreciables servicios a las personas ANEMICAS.

LUIS C. RIGAIL, FARMACEUTICOS de la República y de

Vino de San Rafael, que ha sido aprobado por la Compañía Propietaria de esta especialidad.

Vino de San Rafael, Ventas al por mayor.

FUMADORES: Prueba hace fé.

Llegaron los famosos Cigarrillos picadura extra flor y de hebra, de PEDRO ANTONIO ESTANILLO HABANA. Unicos Agentes en el Ecuador, I. C. Stagg & Co.

LA CALZADORA.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento especial de Calzado en el almacén que tenía el señor J. Francisco Baquerizo N. 153, calle del Comercio.

En el nuevo establecimiento público en general encontrará un gran surtido de más de quinientos estilos del famoso CALZADO americano para Señoras, Señoritas, Caballeros y Niños a precios módicos.

COMPREN, PRUEBEN Y SE CONVENCERAN Agosto 4.

Poder Judicial.

Hasta nuevo aviso, he retirado el que conferí al señor Antonio Davila Zarza. Por contingencia toda persona que tenga negocios con mi casa, deberá concurrir directamente a la que a saber: Guayaquil, Setiembre 22 de 1886. M. v. de Mergelkamp.

Gasitería

El que suscribe participa al público que habiendo dejado el empleo que le es en la Empresa de Gas, ha abierto un taller de Gasfitería, donde se ocupará de la hechura de tuberías de hierro, colección de tuberías de agua y de gas, etc. Los órdenes se servirán de día en la casa del señor Daniel M. Medina o en la Lempiría del señor Jorge Taylor.

Banco del Ecuador.

Compañía Anónima. Capital pagado \$1.200.000. El Banco se reanuda y reparará desde la fecha a los accionistas, sin perjuicio de tres por ciento, correspondiente al trimestre venado hoy.

Arrendamiento.

Se arrienda una cómoda casa, situada en la calle de 'Borja' y al lado de 'Baj A'. También se arrienda un local en el segundo piso de la casa calle del 'Mariano', propiedad del señor don Manuel H. Rodríguez.

Elas, misiva pidiendo su declaración... La Comisión de Instrucción Pública... Vuestro Comisión de Instrucción Pública... Excmo. Señor: Examinada la representación que os han elevado los señores Pedro Manuel y Fernando Pérez Quiroz, pidiendo que se les permita introducir libros de derechos de importación...